



**Ayuntamiento de Salamanca
Concejalía de Empleo
OAGER**



**Energías Renovables
ACERSOL, S.L**

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, Y LA EMPRESA ACERSOL PARA EL APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

En Salamanca, a 9 de julio de 2007

REUNIDOS

De una parte,

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA representado en este acto por D Julián Lanzarote Sastre , en su condición de Alcalde Presidente de esta Entidad , en sesión plenaria constitutiva del Ayuntamiento, celebrada el día 16 de Junio de 2007 y por delegación D. FERNANDO RODRIGUEZ ALONSO

De otra parte,

LA EMPRESA ENERGÍAS RENOVABLES ACERSOL, S.L. Con domicilio en C/ Hernán Cortés,12, CIF B37432432 Representada por D. ALBERTO LAMAZARES ARRIZABALO con DNI 07.873.599 D , en su condición de Gerente de la misma

Las partes comparecientes se reconocen mutuamente plena legitimación, capacidad y representación para la firma del presente convenio de colaboración y, a estos efectos,



Ayuntamiento de Salamanca
Concejalía de Empleo
OAGER



Energías Renovables
ACERSOL, S.L

EXPONEN

- I. Que el ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA tiene atribuidas competencias en materia de fomento de empleo e inserción laboral y entre sus objetivos se encuentra el establecimiento de medidas y dispositivos que faciliten el acceso al empleo de colectivos con especiales dificultades para la inserción laboral, pudiendo actuar para ello con empresas y entidades que tengan objetivos concurrentes y solvencia acreditada para su desarrollo.
- II. Que las partes integrantes de este acuerdo coinciden en la apreciación de que el fomento de las energías renovables constituye un nicho de generación de empleo estable en la ciudad.
- III. Que la empresa ENERGIAS RENOVABLES ACERSOL, S.L, tiene como actividad principal la planificación y montaje de instalaciones vinculadas a energías renovables.

En virtud de todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias que les son propias, las partes intervinientes están interesadas en establecer el presente,
CONVENIO DE COLABORACIÓN

CLAUSULAS

PRIMERA.- El ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA EMPRESA ENERGIAS RENOVABLES ACERSOL, S.L, manifiestan su intención de colaborar para FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL EN EL ÁMBITO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES.

SEGUNDA.- LA EMPRESA ENERGIAS RENOVABLES ACERSOL, S.L, proporcionará:

1. Colaboración en la formación impartida desde el OAGER. Ayto de Salamanca en el ámbito de las energías renovables, bien solar térmica, fotovoltaica, u otro tipo, a través de apoyo en cuanto a los perfiles más demandados dentro del sector, así como en la impartición de charlas, y prácticas laborales en la empresa.



**Ayuntamiento de Salamanca
Concejalía de Empleo
OAGER**



**Energías Renovables
ACERSOL, S.L**

2. Colaboración en la organización de visitas a las instalaciones de la empresa y a instalaciones solares térmicas y fotovoltaicas creadas desde estas empresas como ejemplos prácticos para los alumnos.

TERCERO.- COMPROMISOS DE LA EMPRESA ENERGIAS RENOVABLES ACERSOL, S.L,

1. ENERGIAS RENOVABLES ACERSOL, S.L, en la medida de sus necesidades de producción se compromete a contratar a los alumnos que sean formados por el OAGER. Ayto. de Salamanca, en el ámbito de las energías renovables a través de contratos de prácticas que pueden pasar a consolidarse según necesidades de la empresa y evolución de los alumnos.
2. ENERGIAS RENOVABLES ACERSOL, S.L, se compromete a la colaboración en la formación impartida desde el OAGER. Ayto. de Salamanca en el ámbito de energías renovables, a través de charlas, visitas a instalaciones, visitas durante el desarrollo de las practicas para ver la idoneidad y predisposición de los alumnos hacia el trabajo en energías renovables,.....

CUARTA.- COMPROMISOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

1. Impartir la formación según los proyectos en vigor en los perfiles relacionados con las distintas instalaciones de energías renovables.
2. Supervisar o autorizar a los alumnos insertados laboralmente en esta empresa como seguimiento del convenio.
3. Solicitar información a la empresa ENERGIAS RENOVABLES ACERSOL, S.L, sobre los perfiles más demandados antes de la elaboración de nuevos proyectos en los que haya formación en el campo de las energías renovables.

QUINTA.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Se establecerá un sistema de reuniones periódicas, 1 al trimestre, donde se evaluará el trabajo realizado por los alumnos y la adecuación de la formación teórico-práctica recibida.
2. Se determinará por parte de la empresa una o varias personas de contacto con la Oficina de Promoción Económica y Empleo del OAGER. Ayuntamiento de Salamanca, quien también designará a una o varias personas de contacto encargadas de realizar los seguimientos así como la determinación junto con

web



**Ayuntamiento de Salamanca
Concejalía de Empleo
OAGER**



**Energías Renovables
ACERSOL, S.L**

los representantes de la empresa para todas las cuestiones establecidas en el convenio, en cuanto a la colaboración en la formación, determinación de perfiles necesarios demandados por el mercado laboral, así como para la contratación de personal formado desde el centro municipal dependiente del OAGER. Ayuntamiento de Salamanca.

SEXTA.- El presente protocolo entrará en vigor desde el día de su firma y extenderá su vigencia hasta que una de las partes solicite o muestre su intención de extinguirlo.

SEPTIMA.- La suscripción por las partes del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo, previa comunicación escrita. Se excluyen incumplimientos que vengan motivados por causas de fuerza mayor.

NOVENA.- En su caso, las partes firmantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la Jurisdicción de los tribunales de Salamanca capital renunciando a cualquier otro fuero propio que les pudiera corresponder.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado en este Acuerdo de Colaboración, se firma por duplicado por las partes comparecientes en el lugar y fecha que se señala en el encabezamiento.




**Edo. D. Juan José Hernández Araujo
AYTO. SALAMANCA. OAGER**



**Fdo. Alberto Lamazares Arrizabalo
ACERSOL ENERGÍAS RENOVABLES, S.L**